Outlook

RV: Designación de supervisión para Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a los equipos de los laboratorios de nanotecnología, biotecnología, ciencias básicas, tecnologías virtuales e ingeniería

Desde Juan Carlos Ruge Osorio <jcrugeo@sena.edu.co>
Fecha Mié 16/10/2024 8:07
Para Dayro Alexis Giraldo Bustamante <dagiraldob@sena.edu.co>
CC Natalia Restrepo Velasquez <nrestrepo@sena.edu.co>; Luisa Fernanda Noreña Flórez <lfnorena@sena.edu.co>; Luz Mary Castaño Osorio <lcastanoo@sena.edu.co>; Juan David Castaño Largo <jcastanol@sena.edu.co>; Nataly Vasco Lopez <nvasco@sena.edu.co>; Jhon Jairo Barreto Parra <jjbarreto@sena.edu.co>; Liliana Maria Vargas del Rio <lvargasr@sena.edu.co>; John Hamilton Botero Orozco <jhbotero@sena.edu.co>; Carolina Valencia Muñoz <cavalenciam@sena.edu.co>; Guido Ernesto Villota Calvachi <gevillota@sena.edu.co>; Luisa Fernanda Giraldo Montoya <lfgiraldo@sena.edu.co>; Carlos Alexander Pinilla Castañeda <capinillac@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (513 KB)
1727986758_GCCON-M-002ManualdeSupervisioneInterventoriaV06.docx-2-1.pdf;

Cordial saludo:

El Suscrito JUAN CARLOS RUGE OSORIO domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.286.847 de Manizales, Caldas, en calidad de Subdirector (e) del Centro de Automatización Industrial obrando en nombre y Representación Legal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caldas, me permito remitir información del contrato en el cual fue designado supervisor y los apoyo a la supervisión mediante la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de inicio:

NUMERO DEL CONTRATO	LINK DEL PROCESO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT DEL CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SUPERVISOR	APOYO A LA SUPERVISION
CO1.PCCNTR.6875303	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6768317&isFromPublicArea=True&isModal=False	OUTSOURCING COMERCIAL SAS	810004774-9	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a los equipos de los laboratorios de nanotecnología, biotecnología, ciencias básicas, tecnologías virtuales e ingeniería y diseño de la Tecnoacademia Fija e Itinerante perteneciente al Centro de Automatización Industrial, de acuerdo con la relación detallada en la ficha técnica. LOTE 1 BIOTECNOLOGIA, LOTE 2 NANOTECNOLOGIA y LOTE 3 CIENCIAS BASICAS.	38.754.730	11/10/2024	25/11/2024	DAYRO ALEXIS GIRALDO BUSTAMANTE	"LOTE 1 BIOTECNOLOGIA TECNOACADEMIA FIJA E ITINERANTE Liliana María Vargas del Rio, Facilitador del área. John Hamilton Botero Orozco, Facilitador del área LOTE 2 NANOTECNOLOGIA FIJA E ITINERANTE Carolina Valencia Muñoz, Facilitadora del área. Guido Ernesto Villota Calvachi, Facilitador del área. LOTE 3 CIENCIAS BASICAS TECNOACADEMIA FIJA E ITINERANTE

									Luisa Fernanda Giraldo Montoya, Facilitadora del área. Carlos Alexander Pinilla Castañeda, Facilitador del área."

El supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.

El manual de supervisión GCCON-M-002 Versión: 6. El cual puede ser consultado en el siguiente link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3289

Se advierte de manera particular que el supervisor NO está autorizado para:

- Efectuar adiciones contractuales.

- Ejecutar actividades o autorizar pagos por fuera de los términos del contrato. Verifique fechas de inicio y terminación y advierta la necesidad de hacer adiciones debidamente justificadas en plazo, con la debida antelación, para evitar inconvenientes que pongan en riesgo a la entidad.

- Autorizar pagos sin el lleno de los requisitos legales, sin actas de supervisión y por mayores o inferiores cantidades de actividades o bienes contratados.

- Modificar o alterar las condiciones contractuales sin los debidos soportes y autorizaciones del Director o Subdirector de Centro, cumplidas las acciones previas de que trata el Manual de supervisión.

NOTA: La persona que haya sido designada como supervisor y que considere no tener las calidades necesarias para este ejercicio, deberá manifestarlo por escrito, dentro de un (1) hábil siguiente a la fecha en la que le sea notificado el contrato o convenio a supervisar, explicando los motivos justificables y verificables por los cuales no se considera idóneo para cumplir con esta actividad. La sola presentación de la justificación no implicará el cambio de supervisor o designación de apoyo. El ordenador del gasto valorará la justificación expuesta por el supervisor y adoptará las medidas correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la manifestación del supervisor, explicando las razones por escrito. El ordenador del gasto podrá designar apoyo al supervisor con el personal que tenga la experticia en el tema objeto del contrato. No obstante, lo anterior, la titularidad en la gestión de seguimiento recae en el funcionario con la designación de supervisor y no lo exime de responsabilidad, ni atenúa las sanciones que se puedan generar por omisiones. Si el ordenador del gasto, con base en las razones que expone el supervisor designado y la revisión de las calidades y requisitos para el cargo que desempeña, considera que el designado sí tiene la idoneidad requerida, la persona designada continuará ejerciendo la supervisión sin apoyos adicionales.

Cordialmente,

Juan Carlos Ruge Osorio
Centro de Automatizacion Industrial - Subdirector De Centro G02
jcrugeo@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:62092
Kilometro 10 Via al Magdalena

Logo SENA

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA

Redes